

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0012/06

VISTO:

La necesidad de crear una partida destinada a la suscripción de acciones de capital en el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante, la autorización de aportes de capital.

Que es atribución del mismo Departamento la creación de nuevas partidas presupuestarias.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el Presupuesto de Gastos vigente, la partida “ACCIONES DE
===== CAPITAL”, en el programa de la Delegación Municipal de Oriente por un
monto de \$ 200.- (Pesos doscientos), fijándose la siguiente imputación: Finalidad 6 – Programa
1 – 2.5.1.5. – “ACCIONES DE CAPITAL”.-

ARTÍCULO 2º) Disminuyese del Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 200.- (Pesos
===== doscientos), de la Finalidad 6 - Programa 1 – 2.5.1.6. – “ADQUISICIONES
GENERALES VARIAS”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Febrero de 2006.-